TEXTO DEFINITIVO

LEY 0-2171

(Antes Ley 24815)

Sanción: 23/04/1997

Publicación: B.O. 26/05/1997

Actualización: 31/03/2013

Rama: Internacional Público

CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL LÍMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL

ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN

ARTICULO 1: Créase la Comisión Nacional del Limite Exterior de la Plataforma Continental (la "Comisión") bajo la dependencia directa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

OBJETIVOS

ARTICULO 2: La Comisión deberá elaborar, conforme a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el artículo 6 de la ley 23968, una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la Plataforma Continental Argentina.

ARTICULO 3: El órgano de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ESTRUCTURA

ARTICULO 4: La Comisión estará bajo la dependencia directa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que la presidirá.

Asimismo formarán parte de la Comisión un representante del Servicio de Hidrografía Naval y un representante del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

FUNCIONES

ARTICULO 5: Las funciones de la Comisión son:

- a) Realizar estudios y trabajos con el objeto de identificar las características de la Plataforma Continental Argentina en base a referencias hidrográficas, geofísicas y geológicas y hará propuestas para establecer en forma definitiva su límite exterior.
- b) Formular planes de trabajo y programas de acción a fin de cumplimentar la tarea a ella encomendada;
- c) Dictar su reglamento.

IMPLEMENTACION DEL MANDATO

ARTICULO 6: Para cumplir con su mandato, la Comisión podrá:

- a) Solicitar los servicios y la cooperación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, así como de entes estatales y privados, nacionales y extranjeros;
- b) Consultar a la Comisión de la Carta Geológica (ley 24224) #, y a la Subsecretaría de Minería en todo lo relativo a la cartografía de la Plataforma Continental, el territorio insular y el Sector Antártico Argentino;
- c) Solicitar al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, información, trabajos técnicos y otros datos necesarios;
- d) Requerir al Servicio de Hidrografía Naval (ley 19822) #, información, estudios y trabajos que la Comisión determine para la realización de las tareas a ella encomendadas.

Presupuesto

ARTICULO 7: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a los créditos presupuestarios que se arbitren para el funcionamiento

de la Comisión en las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

TABLA DE ANTECEDENTES

LEY 0-2171

(Antes Ley 24815)

Todo el texto corresponde al original

Artículo suprimido

Art.8: de forma.